

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10012 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5161

Santiago, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

31 IIII 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Red. por S.

Impugnación

Anal. FN

Impugnación

Fecha, Día

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República

[Signature] 08 JUL 2009

SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 10012 de fecha 30-10-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : VARGAS VARGAS BENEDICTO ALIRO
RUT 03000372-1, exonerado de CODELCO
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 338.477 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 1998
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
EMPART 05152293.0 25/09/1990

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	352.964
	01 de Octubre	de 1999	\$	360.964
	01 de Diciembre	de 1999	\$	370.205
	01 de Diciembre	de 2000	\$	387.531
	01 de Diciembre	de 2001	\$	399.428
	01 de Diciembre	de 2002	\$	411.251
	01 de Diciembre	de 2003	\$	415.158
	01 de Diciembre	de 2004	\$	425.454
	01 de Diciembre	de 2005	\$	440.855
	01 de Diciembre	de 2006	\$	450.201
	01 de Diciembre	de 2007	\$	483.696
	01 de Diciembre	de 2008	\$	526.697

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO